



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2010-MPY/A

Yungay, 23 de Julio del 2010

VISTO:

El Informe N° 203-2010-MPY/PECyD, de la Promotora de Educación, Cultura y Deporte y proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2797, mediante los Decretos de Alcaldía "...se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 203-2010-MPY/PECyD, de la Promotora de Educación, Cultura y Deporte, solicita formulación de Decreto de Alcaldía, disponiendo el embanderamiento de la viviendas de la ciudad de Yungay, desde el 24 al 30 de Julio del presente año, por celebrarse el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento de las viviendas de la Ciudad de Yungay, desde el 24 hasta 30 de Julio del presente año, por celebrarse el 28 de Julio de cada año, el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CFAF/ccm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICERO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE